

ro 397 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Francisco Javier Rodríguez Sánchez, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Se emite la presente resolución sobre la base del siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Rodríguez Sánchez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes-multa a razón de 3 euros de cuota diaria; todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, ante mí, el secretario de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Rodríguez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.103/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 197 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 56 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de junio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguidos al número 197 de 2009, en los que se ha formulado denuncia

contra don Joan Almonte Castillo, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Joan Almonte Castillo, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes-multa a razón de 2 euros de cuota diaria; todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, ante mí, el secretario de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joan Almonte Castillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.085/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 119 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 77 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal rápido de faltas, seguidos al número 119 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Angelin Panait y don Ilie Ciprian Andronic, interviniendo también el ministerio fiscal, y don Juan Carlos Delgado

do Fernández, en calidad de denunciante-perjudicado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Angelin Panait y don Ilie Ciprian Andronic, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de cincuenta días-multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, para cada uno de ellos, y que indemnizen conjunta y solidariamente al perjudicado don Juan Carlos Delgado Fernández en la cantidad de 400 euros por las lesiones sufridas; todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de la multa cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos: contra esta sentencia dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Publicación

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe, celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, ante mí, el secretario de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Angelin Panait y don Ilie Ciprian Andronic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.087/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 139 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 128 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de octubre de 2009.—Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas, seguidos al número 139 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra